Ayuntamiento de Pamplona | Iruñeko Udala
T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

C O N T R A T O D E S E R V I C I O S
PROCEDIMIENTO ABIERTO
Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO

ANA MARIA ELIZALDE URMENETA
Sesió n celebrada el 13/10/2021
Original firmado electrónicamente

1721346$55

☒Tramitación ordinaria ☐Tramitación urgente ☐Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2021/57

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO "

Original firmado electrónicamente
05/10/2021 11:28:14
MARIA ISABEL SEGURA MARTINEZ

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Servicio de Patrimonio (Área de Servicios Generales)
4- Responsable del contrato:	ISABEL GARCIA RAMOS UNZUE
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	C/ MERCADO 11, 3º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420283; Fax: 948 420286

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA PARA LA MEDIACIÓN EN LOS SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO , la prestación por el corredor o correduría de seguros de los servicios de mediación, asistencia y asesoramiento profesional en materia de contratación y ejecución de seguros privados.

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- Código CPV:	6 6 5 1 8 1 0 0 5	**Descripción CPV:**. Servicios de Corretaje de Seguros **CPV complementarios (códigos y descripción):** **Categoría del contrato:**

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: El presente contrato responde a la necesidad administrativa de asesoramiento, mediación y asistencia técnica especializada para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan al Ayuntamiento y, en particular, en materia de contratación, ejecución y gestión de seguros privados en los términos y condiciones recogidos en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.

Los servicios de asesoramiento que se pretenden contratar se referirán principalmente a los siguientes grupos de riesgo, sin perjuicio de que surjan otros derivados del análisis de aquéllos y que, en todo caso, se incluirán en las acciones que se deriven del contrato que se suscribe:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

a) Riesgos patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes inmuebles y muebles, incluidos equipos electrónicos, que integran el Patrimonio del Ayuntamiento, incluidos bienes de carácter histórico-artístico y documental.

b) Riesgos derivados de la responsabilidad civil-patrimonial que pueda derivarse para el Ayuntamiento de Pamplona, por daños y perjuicios directamente causados a terceros por :
- sus autoridades (Alcalde, Concejales)
- el personal a su servicio, en el ejercicio de sus funciones públicas y/o competencias
- sus bienes, su actividad o cualquier otra circunstancia.

c) Riesgos derivados de los compromisos en materia de previsión social del personal dependiente del Ayuntamiento de Pamplona tales como vida, accidentes, salud, asistencia sanitaria etc.

d) Riesgos derivados del parque móvil adscrito o dependiente del Ayuntamiento de Pamplona, tales como seguros de responsabilidad civil de suscripción obligatoria, seguro todo riesgo, incendio, robo, lunas, defensa y reclamación de daños, asistencia en viaje, etc.

e) Aquellos otros riesgos cuya contratación pudiera ser de interés para el Ayuntamiento de Pamplona.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO
En caso afirmativo: Descripción de lotes

1) Limitación a la participación:	☐ SÍ	☐ NO
2) Limitación adjudicación lotes:	☐ SÍ	☐ NO
3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas:	☐ SÍ	☐ NO

5-
a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.
b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒
Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido) €	**IVA** (0%) €	Total **(en número)** €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA)
(IVA incluido)

2- Valor estimado: 332.514,25 **€**
El presente contrato no supone coste económico directo a la Administración municipal, ya que el mismo no abonará precio alguno a la Correduría de Seguros que resulte seleccionada, siendo ésta retribuida por la entidad o entidades aseguradoras que contraten o suscriban las correspondientes pólizas de seguro, las cuales abonarán como precio el resultado de aplicar a las primas netas de los seguros (entendiéndose por prima neta la prima total, menos los impuestos, recargos y tasas del Consorcio de Compensación de Seguros), el porcentaje de comisión que haya ofertado el contratista. El precio estimado del mismo se fija en la cantidad de 332.514,25 euros, resultante de aplicar el tipo máximo de comisión a cada tipo de riesgo sobre el coste de los seguros del año 2021 para la totalidad de anualidades posibles. Este importe se

indica a los solos efectos de publicidad y licitación, y de información a los licitadores, sin que suponga en ningún momento un compromiso de gasto ni generación de ninguna obligación contractual.

La oferta económica o cuadro de comisiones o corretajes ofertado por el licitador no podrán ser inferiores ni superiores a los porcentajes que se detallan a continuación para cada tipo de ramo o tipo de seguro:

-seguro de daños materiales……..mínimo 7% máximo 12 %
-seguro de resposabilidad civil/patrimonial…….mínimo 7% máximo 12 %
-seguro de vida y accidentes……..mínimo 5% máximo 8 %
-seguro de automóviles……mínimo 7% máximo 10 %
-otros……..mínimo 7% máximo 10 %

3- Sistema de determinación del precio:
Tanto alzado ☐ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐
Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:

4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):

Anualidad corriente (2021)	€		
1ª Anualidad (2022)	€	11ª Anualidad (2032)	€
2ª Anualidad (2023)	€	12ª Anualidad (2033)	€
3ª Anualidad (2024)	€	13ª Anualidad (2034)	€
4ª Anualidad (2025)	€	14ª Anualidad (2035)	€
5ª Anualidad (2026)	€	15ª Anualidad (2036)	€
6ª Anualidad (2027)	€	16ª Anualidad (2037)	€
7ª Anualidad (2028)	€	17ª Anualidad (2038)	€
8ª Anualidad (2029)	€	18ª Anualidad (2039)	€
9ª Anualidad (2030)	€	19ª Anualidad (2040)	€
10ª Anualidad (2031)	€	20ª Anualidad (2041)	€

5- Partida Presupuestaria:

6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒
Fórmula/ Índice Oficial:
Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.

7- Financiación con Fondos externos:
SI ☐ NO ☒
% de cofinanciación:
%

8- Tipo de Fondo:

9- Forma de pago:
- ☐ Pago único:
- ☐ Pagos parciales:
- ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias:
- Códigos DIR 3:
- Códigos de oficina contable:
- Órgano gestor:
- Código de unidad tramitadora:

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

1- Plazo de ejecución: Duración total: 1 año Plazos parciales: ☐SI ☒NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 00 horas del 1 de enero de 2022 Contrato de duración plurianual:☐SI ☒NO
2- Programa de trabajo:☐SI ☒NO
3- Prorroga: ☒SI ☐NO Nº de prórrogas: 4
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona
5- Plazo de garantía: El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado a satisfacción del Ayuntamiento la totalidad de su objetivo de acuerdo con lo pactado en el mismo. Se entenderá que se ha realizado a satisfacción si no ha sido objeto de apercibimiento por escrito o, cuando habiéndose producido, las causas que lo provocaron hayan sido subsanadas en el plazo de 10 días desde su notificación.

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 15.000 €
% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:
La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios: -Declaración de solvencia emitida por una entidad financiera. En el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. -La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el cantidato o licitador esté establecido. -Declaración responsable sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Esta solvencia se considerará acreditada por aquellas empresas que hayan intermediado un volumen de primas totales que no sea inferior a 300.000 euros en cada uno de los tres últimos ejercicios.

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:
Habilitación empresarial: acreditación de la condición de corredor de seguros o correduría mediante la aportación de certificado de que están inscritos en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital o, en su caso el Registro Especial de Mediadores de Seguros del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra. Los corredores o correduría residentes o domiciliadas en otros Estados Miembros del Espacio Económico Europeo, deberán acreditar la actividad en España en régimen de derecho de establecimiento o en régimen de libre prestación del servicio, de acuerdo con lo establecido en el Cap. IV del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero. Las licitadoras acreditarán su solvencia técnica o profesional por uno o varios de los siguientes medios:

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

-Relación de al menos una administración pública asistida en los tres últimos años, con población superior a 70.000 habitantes. Dichos datos deberán acreditarse mediante certificado expedido por la administración pública asistida.

-Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, cuyo importe no será inferior a 300.000 euros anuales en cada uno de los tres últimos ejercicios, relacionados con la prestación de consultoria de gestión de riesgos, mediación y administración de pólizas de seguro privados, así como la tramitación y gestión de siniestros; incluyendo importes, fechas y destinatario,público o privado, de los mismos, y que se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario destinatario de los servicios de la licitadora indicativa de que la prestación del servicio se ha realizado a plena satisfacción de los destinatarios.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

a) Declaración responsable del licitador conforme al modelo Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo II.B que se adjunta.
-Indicación de la dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.
b) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra a) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que se corresponde a cada uno y se designe una persona representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes, como por el citado apoderado.
c) En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.
No será necesaria la presentación en este momento de la documentación acreditativa de la solvencia a que se hace referencia en los puntos G y H de este cuadro. Únicamente deberá presentarla, a solicitud de la mesa de contratación, el licitador en quien vaya a recaer la adjudicación, junto con el resto de documentación indicada en el punto 12 del pliego.
Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta o datos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa. Deberá contener toda la documentación de índole técnica necesaria para la valoración y puntuación de los criterios de adjudicación del presente contrato referente a los criterios establecidos en el apartado L. Máximo 40 páginas. En el caso que se supere dicha extensión, sólo se tendrán en cuenta para su valoración las 40 primeras páginas, sin que el resto pueda ser tenido en cuenta.
3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas. La oferta de criterios cuantificables mediante fórmulas habrá de presentarse conforme al Anexo IV, en el que se indicarán los porcentajes sobre las primas netas del coste de cada uno de los seguros, que constituyen los ingresos del mediador que resulte adjudicatario, y la oferta de criterios sociales.

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente:
Dª María Echavarri Miñano, Concejala Delegada de Servicios Generales/Suplente: Dª Ana María Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.
Vocales (Titulares/Suplente):
D. Javier Bernabeu Llovet, Secretario Técnico de Hacienda/Suplente: Dª Nuria Larráyoz Ilundáin, Directora de Hacienda.
Dª Isabel García-Ramos Unzué, Responsable de Patrimonio/Suplente: Dª Valentina Goñi Pagola, Oficial-Administrativa de Patrimonio.
D. Ramón Ortega Tarroc, Economista de la Oficina de Presupuestos/Suplente: Dª Arantzazu Salabarría Ortiz, Economista de la Oficina de Presupuestos.
Secretario (Titular/Suplente):
Dª Isabel Segura Martínez, Letrada de la Asesoría Jurídica/Suplente: D. Juan Luis Guijarro Salvador, Letrado de la Asesoría Jurídica.

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:
- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

CRITERIOS CUALITATIVOS-SOBRE B:

Se valorará especialmente que la propuesta respete la sistemática de los criterios establecidosy que no sea indeferenciada o genérica, valorándose su adecuación a las necesidades del Ayuntamiento de Pamplona (metodología propuesta, identificación de riesgos, variables a considerar para la toma de decisiones, claridad en la definición y justificación de los criterios empleados y la coherencia de las propuestas con el resultado de análisis previo. Asimismo se valorará en la tramitación de siniestros el grado de desarrollo y detalle en la descripción de los diversos procedimientos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario (seguimiento del estado de la tramitación de siniestros y su abono, requerimientos, informes, informes periciales, canales de atención, horarios, periodicidad de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

reuniones) así como la existencia de controles que garanticen las obligaciones del Ayuntamiento de Pamplona.

1º PLAN DE ASISTENCIA: estructura organizativa: máximo 10 puntos.
Se valorarán los siguientes aspectos:

1.1 Definición del equipo de trabajo con identificación detallada de las personas adscritas a la prestación del servicio que constituye el objeto del contrato, indicando su adecuación cualitativa y cuantitativa: máximo 5 puntos.
1.2 Organización de los procedimientos de ejecución y seguimiento de los siniestros, indicando las tareas y flujos: máximo 3 puntos.
1.3 Definición de las funciones, porcentajes de dedicación, tareas y responsabilidades de los miembros del equipo que vayan a ejecutar los servicios: máximo 2 puntos.

2º METODOLOGÍA: máximo de 30 puntos.
Se valorarán los siguientes aspectos:

2.1. Definición de las estrategias para el diagnóstico y valoración de las coberturas y condiciones de los contratos de seguro vigentes (deberá de considerar los siguientes campos: Ramo del seguro; Entidad Asegurada; Nº de Póliza (fecha de efectos, vigencia); Mediador; Tomador; Asegurado; Beneficiario; Descripción de los bienes asegurados (Actividad; régimen de uso, ubicación); Garantías; Coberturas; Franquicias; Última prima conocida) y de evaluación de necesidades de aseguramiento y propuesta de nuevas condiciones con identificación detallada del contenido y formato de los informes en los que se incluya y sistematice la información: máximo 5 puntos.

2.2. Elaboración del Plan de Seguros: máximo 8 puntos. Deberá contener y se valorarán los siguientes aspectos:

2.2.1.- Estudio de cada póliza y propuestas de mejora en relación con la actual (coberturas, primas, franquicias, etc.): máximo 2 puntos.
2.2.2.- Cronograma de actuación en relación con las pólizas vigentes: criterios para determinar la renovacion de la póliza, su nueva contratación, ampliación de coberturas, cualesquiera otros aspectos que redunden en la mejora de la situación actual: máximo 2 puntos.
2.2.3.- Metodología y sistema de trabajo para la adecuación de los contratos de seguros a la normativa vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato: máximo 2 puntos.
2.2.4.- Metodología y sistema de trabajo para la confección y entrega de los informes que le sean solicitados sobre cualquier materia de seguro: máximo 2 puntos.

2.3. Descripción de la metodología de estudio y análisis del mercado asegurador y su comparación con las condiciones de los contratos de seguro del Ayuntamiento, con identificación detallada del contenido y formato de los informes de los que se incluya y sistema en los que incluya y sistematice la información: máximo 2 puntos.

2.4 Descripción de la organización, planteamiento, actividades de gestion e informes asociados a las tareas de control y seguimiento de la siniestralidad: máximo 3 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

2.5 Descripción de los procedimientos y plazos de respuesta ante las demandas de asesoramiento que en relación a las cláusulas de las pólizas formulen tanto el Ayuntamiento como el asegurado o beneficiario: máximo 3 puntos.

2.6. Descripcción de la metodología a seguir en la tramitación de siniestros y emisión de informes: máximo 3 puntos.

2.7. Descripción de la herramienta informática (que deberá ser sencilla, intuitiva y fácil de utilizar por persona adscrito al Servicio de Patrimonio, con acceso a través de internet) y métodos de información a emplear para sistematizar ésta y trasladarla al Ayuntamiento. Se valorará la sencillez, cantidad, calidad y seguridad de la información, rapidez de actuación y su compatibilidad con los sistemas del Ayuntamiento: máximo 2 puntos.

2.8 Asesoramiento para la elaboración de pliegos y la contratación de las pólizas de cada grupo de riesgo y para las labores de mediación de cara a la selección de adjudicatario: máximo 4 puntos.

2.8.1. Metodología de trabajo para la contratación de nuevas pólizas: máximo 1 punto.
2.8.2. Metodología y criterios para la redacción de cláusulas específicas en los Pliegos para la contratación de las pólizas de los seguros para los distintos riesgos: máximo 1 punto.
2.8.3. Metodología para la comprobación del cumplimiento de las exigencias del pliego de las ofertas presentadas, así como su valoración: máximo 2 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS- SOBRE C: máximo 60 puntos

1.OFERTA ECONÓMICA. 50 puntos.- A cada uno de los cinco grupos de riesgo se asignarán los puntos que se indica:

- Seguro daños materiales: máximo 15 puntos.
- Responsabilidad civil/patrimonial: máximo 20 puntos.
- Vida y accidentes: máximo 5 puntos.
- Automóviles: máximo 5 puntos.
- Otros: máximo 5 puntos.

Para cada oferta, se calculará el porcentaje de baja sobre los tipos máximos a aplicar a las primas netas, y se aplicará uno de los siguientes criterios:
a) Si la mayor baja supera el 10% se otorgará la totalidad de los puntos al mayor porcentaje de baja, y al resto de ofertas de forma proporcional a su porcentaje de baja, según la siguiente fórmula: Pi=Pm*(Bi/Bm).
b) Si la mayor baja no supera el 10% cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: Pi=(Pm/10)*Bi
Definición de variables: Pm=Puntuación máxima; Pi=Puntuación del licitador "i"; Bm=Baja máxima; Bi=Baja del licitador "i"

2.FORMACIÓN. CRITERIOS SOCIALES: máximo 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos la incorporación por parte de las empresas licitatadoras del compromiso de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

realización de 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación, tanto los reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente, como en su caso los ofertados.
En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación con una duración mínima de 8,00 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

2- Criterios de desempate: En caso de empate éste se dirimirá según el siguiente orden de criterios:
1. A favor de la licitadora que más puntos haya obtenido en los CRITERIOS CUALITATIVOS (PLAN DE ASISTENCIA Y METODOLOGÍA).
2. Los establecidos en la Ley 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
3. En caso de persistir el empate se resolverá mediante sorteo.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:
% de baja sobre

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:
Procede SI ☐ NO ☒
En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de puntuación exigido:

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐
Justificante de la contratación de un seguro de responsabilidad civil que ampare los riesgos derivados de su actividad profesional, por una cuantía o cobertura mínima de 1.200.000 euros por siniestro y año, que cubra los siniestros ocurridos durante el período en el que el corredor de seguros esté en activo, aunque se manifiesten con posterioridad al cese de actividades.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☐ NO ☒
% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:
Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☐

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

SI ☒ NO ☐

- La pérdida de algún requisito legal para ostentar la condición de mediador de seguros por sanción administrativa, y por incurrir en las incompatibilidades o prohibiciones recogidas en el Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero.
- El cese en el ejercicio de la profesión de Mediador de Seguros.
- La venta o transferencia de cartera de seguros a cualquier otro mediador de seguros.
- La incursión de uno o varios de los administradores o directivos en causa de incompatiblidad o inhabilitación para el ejercicio profesional de mediador.
- La comisión de las conductas recogidas como infrancciones graves y muy graves en el Real Decreto-Ley 3/2020 y las muy graves recogidas en el artículo 4 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.
- El rescate o la supresión del servicio.
- El cambio sustancial en la estructura y planificación que motivó la adjudicación del contrato según los criterios de selección establecidos en este Pliego.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

De figurar cumplimentada la casilla NO o no figurar marcada casilla alguna se considerará que NO se impone tal obligación y que sólo será obligatoria la subrogación si la legislación aplicable o el convenio colectivo específico así lo determina. Tal y como señala el artículo 18 del pliego tipo que rige el contrato, sin perjuicio de la puesta en conocimiento de los datos sobre el personal que a los efectos oportunos facilite el contratista saliente.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☐ NO ☒

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación , y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☐ NO ☒

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

Siendo un contrato en el que se manejan datos personales, el adjudicatario deberá implementar las medidas indicadas en el Anexo V del Pliego Tipo y además deberá firmar un contrato de Encargado del Tratamiento.

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76

☐ **ANEXO I**	MODELO DE SOLICITUD.
☒ **ANEXO II**	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ **ANEXO III**	SUBROGACIÓN.
☒ **ANEXO IV**	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.) SI
☐ **ANEXOS COMPLEMENTARIOS**	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en https://sedeelectronica.pamplona.es
00269381865212789910 76